



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000294 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 AGO 2023

VISTO:

EL INFORME N° 0044-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-PLGM, de fecha 04 de agosto del 2023, INFORME N° 1563-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG, de fecha 08 de agosto del 2023, proveído de fecha 08 de agosto del 2023, Y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con **INFORME N° 0044-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-PLGM**, de fecha 04 de agosto del 2023, la Arquitecta **Patricia Gonzales Muro**, en calidad de inspectora de obra, alcanza a la Sub Gerencia de Obras, el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA**, debiendo conformar el comité de recepción de la Obra **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL
Nº 000294 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 AGO 2023

DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES", ya que se ha podido verificar la culminación de la ejecución de las partidas contractuales de la obra, en cumplimiento al Art 208 Recepción de Obra y plazos en virtud al Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y las demás normas modificatorias, por lo que se alcanza **EL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TECNICA**, para su trámite correspondiente, conforme a los asientos del cuaderno de obra que se anexan:

- ASIENTO 80.- Que con fecha 02 de agosto del 2023, mediante el asiento N° 80 del inspector, en el cual dice que el asiento 79 del residente se está culminando los trabajos por lo cual se procederá a cumplir con el Art 208 recepción de la obra y plazos, para realizar el informe de conformidad y solicitar a la entidad que se conforme el comité de recepción.



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante	GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Obra	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION DE TUMBES
Contratista	CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN
<hr/>	
Número de asiento	80
Título	CONFORMIDAD DE LA CULMINACION DE LOS TRABAJOS DEL EXP TECNICO DEL ADICIONAL N°01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01
Fecha y Hora	02/08/2023 16:40
Usuario	GONZALES MURO, PATRICIA LINDSAY
Rol	INSPECTOR DE OBRA
Tipo de asiento	CULMINACION DE LA OBRA
Descripción	que de acuerdo al Asiento N° 70 de fecha 31 julio del 2023, en la cual el residente de obra solicita la culminación de los trabajos al 100% la ejecución de partidas contractuales y del adicional de obra N° 01 y deductivo vinculante N°01, esta inspección con fecha actual a verificado el cumplimiento al 100% de las metas establecidas en el expediente técnico y del adicional- deductivo N° 01, y se procederá a cumplir con el Artículo 208 Recepción de la Obra y plazos, para realizar el informe de la conformidad técnica y a su vez se solicitará a la entidad para conformar el comité de recepción.
Asiento de Referencia	NINGUNO
Archivos anejos	00



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL Nº 000294 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 10 AGO 2023

- ASIENTO Nº 81.- Que con fecha 02 de agosto del 2023, mediante asiento Nº 81 del Residente, en la cual reitera la culminación de la obra de acuerdo al plazo contractual, por lo que en el asiento Nº 79 indica la culminación de los trabajos de acuerdo al expediente técnico del Adicional Nº 01 y el Deductivo vinculante Nº 01.



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
 Obra MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION DE TUMBES
 Contratista CONSORCIO VIRGEN DE CARMEN

Numero de asiento 81

Título CULMINACION DE OBRA

Fecha y Hora 03/08/2023 10:26

Usuario MENDOZA JICARO, ALVARO MARTIN

Rol RESIDENTE DE OBRA

Tipo de asiento CULMINACIÓN DE LA OBRA

Descripción EL DIA 02 DE AGOSTO DEL 2023 SE CULMINO EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA DE ACUERDO AL ASIENTO N° 79 DE FECHA 31 JULIO DEL 2023 SE INDICO LA CULMINACION DE LOS TRABAJOS AL 100% LA EJECUCION DE PARTIDAS CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N°01. DE ACUERDO A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y DEL ADICIONAL DEDUCTIVO N°01, LO CUAL SE LE SOLICITA PROCEDER A CUMPLIMIENTO DE EL ARTICULO 208 RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS

Asiento de Referencia NINGUNO

Archivos anexos 00

- Que a través del asiento 82 se reitera la culminación de los trabajos del expediente técnico del Adicional Nº 01 y Deductivo Vinculante Nº 01 04.08.2023 con fecha y hora es el 24 de marzo del 2023 a las 9:48, de usuario: GONZALES MURO PATRICIA LINDSAY, en el Rol: INSPECTOR DE OBRA, tipo de asiento: CULMINACION DE LA OBRA, en la descripción se indica.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº: 000294 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 AGO 2023



Asiento del Cuaderno de Obra

Entidad contratante: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES Sede Central
Obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LA VILLA GUERRERA PAREDES EN EL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - REGION DE TUMBES
Contratista: CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN

Número de asiento: 82

Título: SE REITERA LA CULMINACION DE LOS TRABAJOS DEL EXP TECNICO DEL ADICIONAL N° 01 DEDUCTIVO VINCULANTE N° 01

Fecha y Hora: 04/08/2023 09:48

Usuario: GONZALES MURO, PATRICIA LINDSAY

Rol: INSPECTOR DE OBRA

Tipo de asiento: CULMINACION DE LA OBRA

Descripción: QUE DEACUERDO AL ASIEN TO N° 79 Y EL ASIEN TO N° 81 DEL RESIDENTE, NO CA QUE LOS TRABAJOS ESTA CULMINADOS DE ACUERDO A LA EJECUCION DE LAS PARTIDAS A LAS METAS ESTABLECIDAS EN EL EXPEDIENTE TECNICO Y DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01 Y SEGUO TO VINCULANTE N° 01. TERMINANDO EL PLAZO CONTRACTUAL DE LA OBRA, LO CUAL EL RESIDENTE SOLICITA PROCEDER A CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 208 RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS. ESTA INSPECCION VIENE REALIZANDO EL TRAMITE CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ARTICULO 208 RECEPCION DE LA OBRA Y PLAZOS SOLICITANDO A LA ENTIDAD LA CONFORMACION DEL COMITE DE RECEPCION

Asiento de Referencia: NINGUNO

Archivos anexos: 00

Que, mediante **INFORME N° 1563-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGO-SG**, de fecha 08 de agosto del 2023, la Subgerencia de Obras alcanza la propuesta de designación del Comité de Recepción de obra, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la vez se alcanza el **CERTIFICADO DE CONFORMIDAD TÉCNICA** de obra, todo ello en cumplimiento al Art 208 del D.S. N° 344-2018-EF, para lo cual propone a los siguientes profesionales:

ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ARQ. PATRICIA LINDSAY GONZALES MURO	ASESOR TÉCNICO





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

Nº 000294 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 AGO 2023



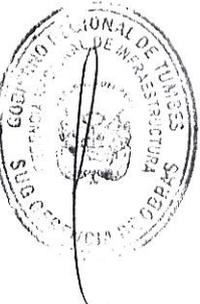
Que, a través del **PROVEÍDO** de fecha 08 de agosto del 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó al Responsable del Área de Asuntos Legales, proyecte el respectivo acto resolutivo.

Que, el artículo 208, numeral 208.1 y 208.2, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, modificado a través del Decreto Supremo Nº 377-2019-EF; y, el Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece lo siguiente:

208.1. *En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.*

208.2. *Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos.*

Que, conforme a lo expuesto, la Inspectora a través del asiento Nº 79 y el asiento Nº 81 del Residente de Obra y copia del Asiento Nº 82 del Inspector de Obra del respectivo Cuaderno de Obra Digital, en los cuales dan cuenta de la finalización de las partidas complementadas en el Expediente Técnico de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, así como el adicional de Obra Nº 01 y del Deductivo Vinculante Nº 01, aprobado mediante Resolución Gerencial General Nº 000253-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR.





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000294 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 AGO 2023

Ante esta situación, la inspectora de Obra por parte de la entidad, alcanza el **Informe N° 0044-2023/GOB.REG.TUMBES-GRI-PLGM**, de fecha 08 de agosto del 2023, informo a la entidad en cumplimiento con el Art. 208 del Reglamento de Contrataciones del Estado y su Ley, en el ítem 208.2, solicito la designación del comité de recepción de obra, dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente.

Que, en tal sentido en virtud a lo informado por el inspector de Obra; y, la Subgerencia de Obras; así como los parámetros normativos citados anteriormente, es procedente **CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN** de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**.

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Subgerencia de Obras, Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales; y, Secretaría General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 003-2022/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, DENOMINADA **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"**; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 182-2022/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de junio del 2022.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONFORMAR**, el Comité de Recepción de la Obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA JULIO OLIVERA PAREDES DEL DISTRITO DE TUMBES - PROVINCIA DE TUMBES - DEPARTAMENTO DE TUMBES"**, integrado por los siguientes profesionales:

ARQ. JOSE EDUARDO PALACIOS PANTA	PRESIDENTE
ING. FERNANDO CHISCUL ROQUE	MIEMBRO
ING. JAIRO GEAN MARCOS GUERRERO TRONCOS	MIEMBRO
ARQ. PATRICIA LINDSAY GONZALES MURO	ASESOR TÉCNICO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Unidad, la paz y el Desarrollo"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000294 -2023/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 18 AGO 2023

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFIQUESE, la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Responsable del Área de Asuntos Legales, Subgerencia de Obras, **CONSORCIO VIRGEN DEL CARMEN**, miembros del Comité de Recepción de Obra, Secretaria General Regional; y, demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ingº Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

